
**PROPUESTA DE NOTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO,
POLÍTICAS DE EMPLEO, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL DEL
PARLASUR**

Ante la situación de cambios estructurales en las relaciones de trabajo que se han generado por las acciones de combate a la Pandemia del Coronavirus COVID-19 en los países del MERCOSUR,

Considerando la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR y su estrategia para la protección social a través del empleo y la garantía del trabajo decente para todos los trabajadores y, sobre todo, a los con mayor condición de vulnerabilidad;

Con base a los datos presentados por el Informe El Futuro del Trabajo en el MERCOSUR publicado por el Instituto Social del MERCOSUR en el año 2019;

Considerando la Declaración del Centenario de la OIT sobre el Futuro del Trabajo promulgada en la última Conferencia del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo que contó con la participación del Parlamento del MERCOSUR y que refuerza en su texto la centralidad de las personas en el mundo del trabajo y la necesidad de la manutención del dialogo social y de las negociaciones tripartitas para un futuro del trabajo más promisor;

La Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del PARLASUR:

1. Exhorta a los parlamentos nacionales de los países del MERCOSUR a que actúen en coordinación con los gobiernos y presenten o faciliten la implementación de medidas de protección al empleo con vistas a mantener los puestos de trabajo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos evitando medidas de precarización de las relaciones y vínculos de trabajo ya establecidos;

2. Exhorta a los parlamentos nacionales de los países del MERCOSUR a que actúen en coordinación con los gobiernos y presenten o faciliten la implementación de medidas extras de protección sanitaria a los trabajadores de servicios esenciales que siguen desarrollando sus actividades garantizando la salud de los trabajadores y sus familias;

3. Exhorta a los parlamentos nacionales a que actúen en coordinación con los gobiernos y presenten o faciliten la implementación de medidas de protección social a los trabajadores informales, a los trabajadores de la economía social y solidaria y a los desempleados con vistas a garantizar el ejercicio pleno de los

derechos fundamentales como la alimentación, el acceso a la salud y a la vivienda conjugadas con otras medidas relacionadas a la garantía de acceso a bienes públicos y comunes como el agua, la energía eléctrica y el suministro de gas, entre otras medidas;

4. Expresa su compromiso y afirma su contribución para la armonización de medidas de protección social y del empleo en los países del MERCOSUR con base a los instrumentos vigentes y en el intercambio de buenas prácticas llevadas a cabo tanto en los países del Bloque como en otros lugares que se vengán a conocer;

5. Expresa su convergencia con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo en el sentido de garantizar el funcionamiento de las instancias de negociación colectiva y del dialogo social como importantes mecanismos de concertación democrática para asegurar el derecho fundamental al ejercicio de la ciudadanía.

COMISIÓN DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO, SEGURIDAD SOCIAL Y
ECONOMÍA SOCIAL